



Asunción 13 de Abril de 2020.

Procedimiento para el pago de Aporte de Sostenimiento-Art.25°, Ley 2157/03, ante la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y el Decreto N° 3525/2020:

Opción A:

- 1- De conformidad a lo dispuesto en la **Resol. INCOOP 14.577/2016, Artículo 2°**, la obligatoriedad de presentar la Nómina de Socios, en plazo de 35 (treinta y cinco) días posteriores a la fecha del cierre de cada ejercicio económico-financiero.
- 2- Cumplido el requisito del numeral 1, remitir al correo: ingresos@incoop.gov.py, el número de expediente con el cual se dio presentación en la Mesa de Entrada del INCOOP, cuyos datos serán verificados y utilizados para elaborar la liquidación exacta, el cual le será remitido al correo de la entidad solicitante, y así evitar diferencias e inconvenientes en el llenado de la Declaración Jurada y el pago correspondiente.
- 3- **Hasta el 30 de abril del 2020**, la liquidación resultante, y de acuerdo a lo dispuesto por la recurrente, que debe estar plasmado en la Declaración Jurada, ya sea de pago único o hasta tres cuotas, podrá realizar el pago, mediante transferencia bancaria y/o Deposito, en el Banco Nacional de Fomento, en la Cta. Cte. N° 819276/6, a nombre del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP).
- 4- Para finalizar el proceso, remitir nuevamente al correo: ingresos@incoop.gov.py los documentos que respaldan la operación y/o transacción bancaria y en formato PDF la Declaración Jurada correspondiente, una vez confirmada la acreditación en la Cuenta Corriente, se remitirá (via correo) a la entidad, la Constancia del pago recibido, y el Recibo será entregado en oportunidad de la presentación (física) del formulario de la Declaración Jurada y de la Boleta de Deposito (duplicado) si correspondiere, en la Oficina de Perceptoría de Casa Central, ubicado en Avda. Fernando de la Mora N° 988 c/Amancio González, una vez que las disposiciones de emergencia sanitaria permitan reanudar la atención presencial de los servicios institucionales.
- 5- A tener en cuenta, al momento de confeccionar la Declaración Jurada, lo dispuesto en la **Resol. INCOOP 14.742/2016, Artículo 3°**, la obligatoriedad de presentar el formulario de Declaración Jurada, correctamente llenado en los campos solicitados, con la firma y aclaración de las autoridades (facultadas y reconocidas al momento de la presentación) y sello de la entidad.